

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 368 - 2013- CMPP

Puno, 30 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, los Dictámenes N° 01 y 02 - 2013-MPP/CPDUT, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes, sus actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, del Dictamen N° 01-2013-MPP/CPDUT, se desprende que el administrado Pio Oriel Quispe Garnica, solicita a la entidad el Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios del predio ubicado en el Jr. Los Heraldos N° 243 de la ciudad de Puno, cumpliendo con todo los requisitos para su otorgamiento, por cuanto según la Habilitación Urbana de la Urbanización Virgen del Rosario IV Etapa, aprobada mediante Resolución Municipal N° 077-88-MPP de fecha 26 de enero de 1988 el referido predio se encuentra dentro de la Manzana "I" Lote N° 10; sin embargo, no es posible su autorización por cuanto, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012-2022, este predio se encuentra considerado como área de aporte de la Municipalidad.

Que, en manera similar del Dictamen N° 02-2013-MPP/CPDUT, se desprende que la administrada Yeni Acero Valdez, solicita a la entidad la Asignación de Numeración de Inmueble, del predio ubicado en el Jr. Palestina s/n de la ciudad de Puno, cumpliendo con todo los requisitos para su otorgamiento, por cuanto según la Habilitación Urbana de Chacarilla del Lago, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 355-79-VC-7500 de fecha 31 de diciembre de 1979 emitida por el Ministerio de Vivienda y Construcción – Dirección Regional de Puno, el referido predio se encuentra dentro de la Manzana "Q" Lote N° 07; sin embargo, no es posible su autorización por cuanto, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012-2022, este predio se encuentra considerado como área de aporte de la Municipalidad.

Que, mediante los dictámenes del visto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes arriba a la conclusión de que es necesario modificar el Plan de Desarrollo Urbano, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, de área de aporte a zona residencial, respeto a los predios referidos en los considerandos precedentes.

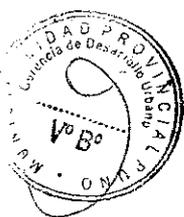
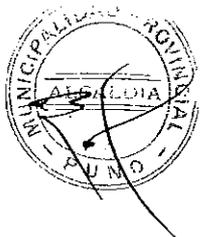
Que, conforme al inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas".

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO.

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-CMPP, de Área de Aporte a "ZONA RESIDENCIAL", respecto al predio ubicado en el Jr. Los Heraldos N° 243, (Lote N° 10 de la Manzana "I") de la Urbanización Virgen del Rosario IV Etapa Tercera Cuadra de la Ciudad de Puno.

Artículo 2º.- APROBAR la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-CMPP, de Área de Aporte a "ZONA RESIDENCIAL", respecto al predio ubicado en el Jr. Palestina s/n (Lote N° 7 de la Manzana "Q"), del Barrio San Miguel de esta ciudad de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Signature]
Abog. Rosa E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Signature]
Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde